



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0516/2019  
Folio Infomex: 02062519

Acuerdo de Disponibilidad

**CUENTA.** Que mediante oficio No. HCE/CAL/0118/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **TEC. ALPIO OVANDO MAGAÑA, COORDINADOR DEL ARCHIVO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

**PRIMERO.** Por recibido el documento de cuenta signado por el **TEC. ALPIO OVANDO MAGAÑA, COORDINADOR DEL ARCHIVO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **Instrumentos de Control General de Clasificación Archivística** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **7 de noviembre de 2019** a las **00:18 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

<p>Fecha de presentación de la solicitud: 07/11/2019 00:18          Número de Folio: 02062519          Nombre o denominación social del solicitante: Instrumentos de Control Archivístico Cuadro General de Clasificación Archivística .          Información que requiere: Solicitud de información, mediante formato electrónico, por año, a partir del año 2000 y hasta el año actual (2019), relativo a los siguientes instrumentos utilizados para efectuar los procesos de Administración de Archivos y Gestión Documental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuadro General de Clasificación Archivística</li> <li>- Catálogo de Disposición Documental</li> <li>- Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)</li> <li>- Índice de expedientes clasificados como reservados</li> <li>- Inventarios documentales Generales</li> <li>- Inventarios documentales de Transferencia Primaria</li> <li>- Inventarios documentales de Transferencia Secundaria</li> <li>- Inventarios de Baja documental</li> </ul> <p>Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:          ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT</p>
---





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo en respuesta a su oficio HCE/UT/1062/2019, de fecha 06 noviembre de 2019, respecto a la solicitud de información con número de folio 02022819, de la persona que se identifica como MARIA TERESA AVALOS avalos avalos, consistente en:

"Solicito Información, en formato electrónico, (de preferencia separada por período/año), del año 2000 a la fecha actual (2019), acerca de los siguientes instrumentos utilizados para Gestión Documental y Administración de Archivos

- Cuadro General de Clasificación archivística
- Catálogo de Disposición Documental
- Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)
- Índice de expedientes clasificados como reservados
- Inventarios documentales Generales
- Inventarios documentales de Transferencia Primaria
- Intervalos documentales de Transferencia Secundaria
- Inventarios de Baja documental".

Me permito informarle que con base en las atribuciones que me confieren el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 138 y 139 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, envío los links en los que podrá consultar, lo solicitado en los tres primeros puntos: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/catal%C3%B3go.pdf>  
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/10/Guia-Simple.pdf>  
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/Cuadro-de-Clasificacion.pdf>

En cuanto a los cinco puntos restantes, me permito informar que conforme a la nueva Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del 2018, estos se encuentran en proceso de análisis para su creación y aplicación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
  
**ING. ALIPIO OVANDO MAGAÑA**  
COORDINADOR

H. CONGRESO DEL E  
LXIII LEGISLATU  
11 NOV 2019

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TERCERO. En relación, a lo siguiente:

- Índice de expedientes clasificados como reservados

Esta Unidad de Transparencia, informa que a la fecha este sujeto obligado no ha clasificado ninguna información como reservada. En virtud de lo anterior, se proporciona la dirección electrónica que sustenta lo antes mencionado: <https://congresotabasco.gob.mx/fraccion/fraccion-xlviii-acuerdos-e-indices-de-la-informacion-clasificada-como-reservada/> así como el hipervínculo del portal de la legislatura anterior, a la presente <https://lxii.congresotabasco.gob.mx/transparencia2018.php> para acceder a los índices que se requieren en la presente solicitud.

Para facilitar el acceso a la información, se agregan imágenes de los portales de este sujeto obligado:

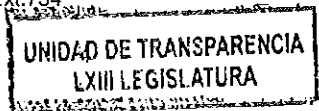
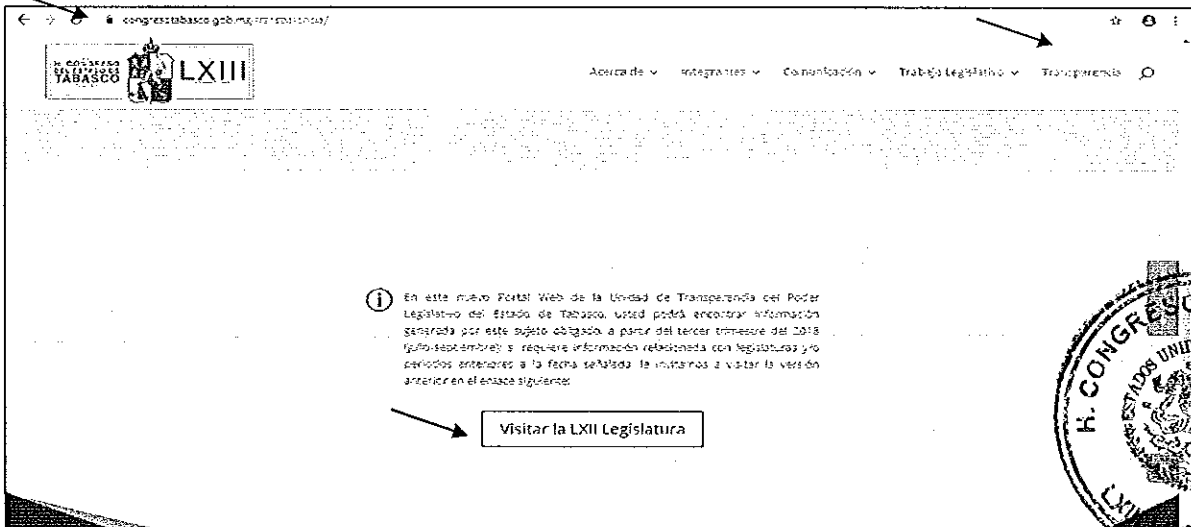
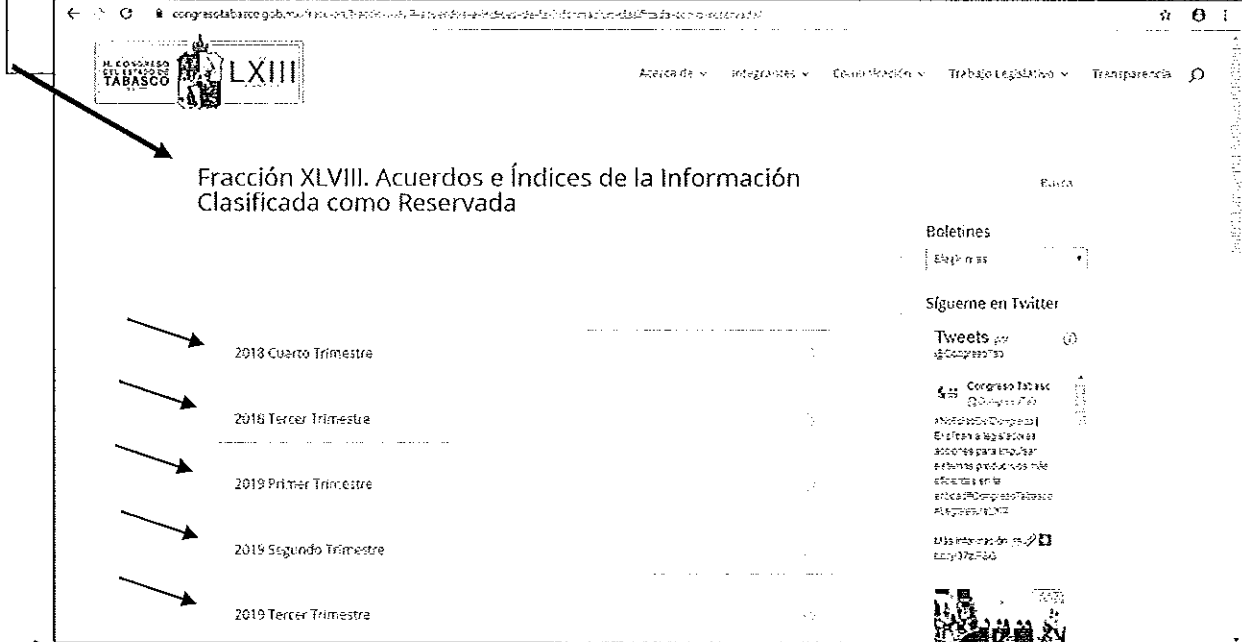
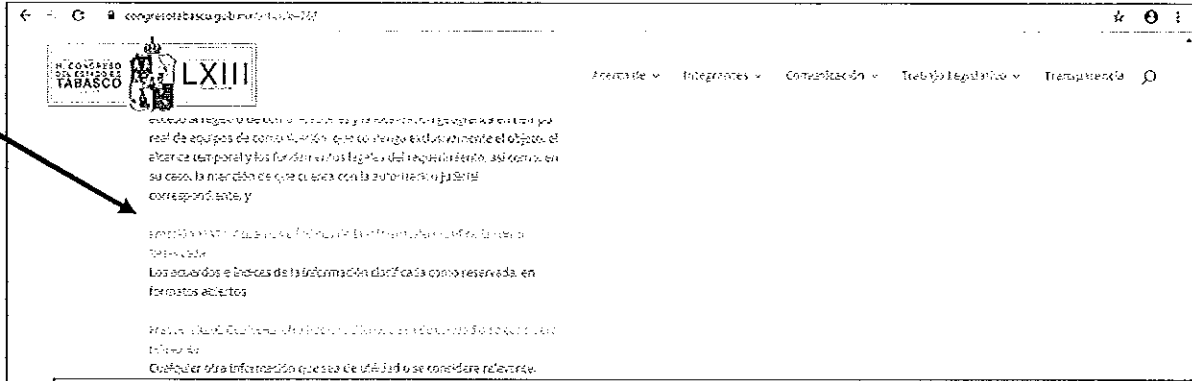




Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

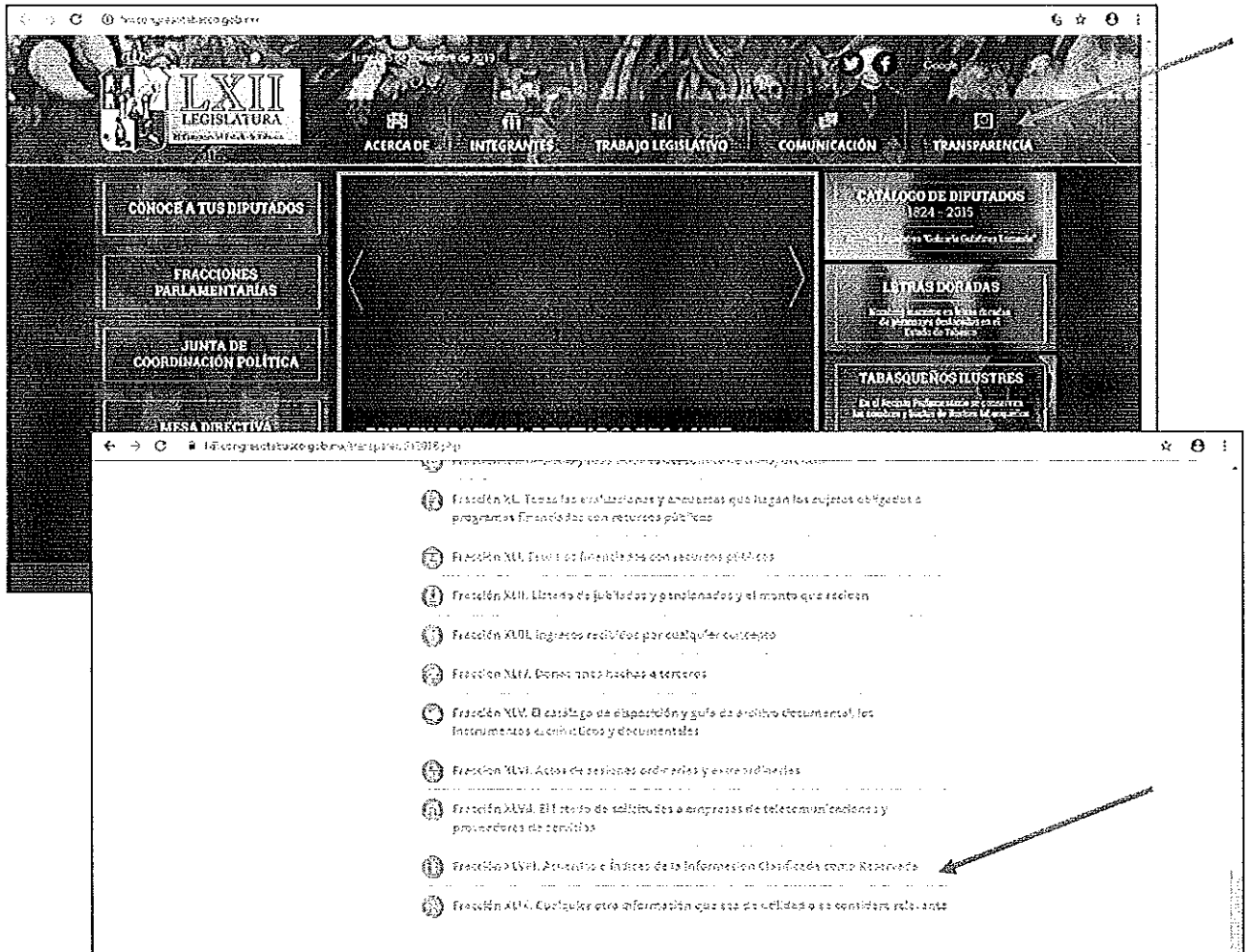




Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



En este punto es de precisarle al solicitante, que con anterioridad ya se había presentado solicitud de la información con los mismos requerimientos que los que él pide ahora, por lo cual, se le dará respuesta a su solicitud con la información con la que previamente se respondió la solicitud anterior.

**CUARTO.** En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma ni de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

**QUINTO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

**SEXTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

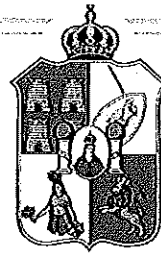
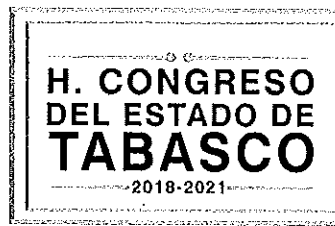
**NOTIFÍQUESE** a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **25 de noviembre de 2019**, en Villahermosa, Tabasco, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



LXIII LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### Coordinación del Archivo Legislativo

Núm. De oficio: HCE/CAL/0118/2019  
Villahermosa, Tabasco, a 11 de noviembre de 2019

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo en respuesta a su oficio HCE/UT/1062/2019, de fecha 06 noviembre de 2019, respecto a la solicitud de información con número de folio 02022819, de la persona que se identifica como MARIA TERESA AVALOS avalos avalos, consistente en:

- Solicito información, en formato electrónico, (de preferencia separada por periodo/año), del año 2000 a la fecha actual (2019), acerca de los siguientes instrumentos utilizados para Gestión Documental y Administración de Archivos
- Cuadro General de Clasificación archivística
- Catálogo de Disposición Documental
- Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)
- Índice de expedientes clasificados como reservados
- Inventarios documentales Generales
- Inventarios documentales de Transferencia Primaria
- Intervalos documentales de Transferencia Secundaria
- Inventarios de Baja documental".

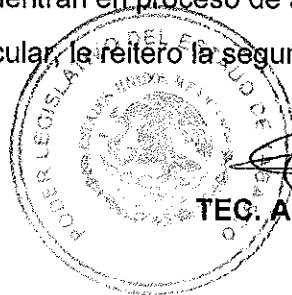
Me permito informarle que con base en las atribuciones que me confieren el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 138 y 139 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, envío los links en los que podrá consultar, lo solicitado en los tres primeros puntos: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/catal%C3%B3go.pdf>

<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/10/Guia-Simple.pdf>

<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/Cuadro-de-Clasificacion.pdf>

En cuanto a los cinco puntos restantes, me permito informar que conforme a la nueva Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del 2018, estos se encuentran en proceso de análisis para su creación y aplicación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

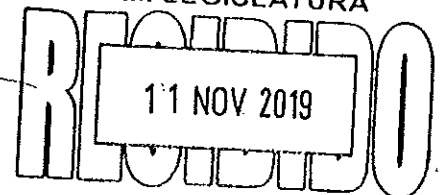


ATENTAMENTE

TEC. ALIPIO OVANDO MAGAÑA

COORDINADOR

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

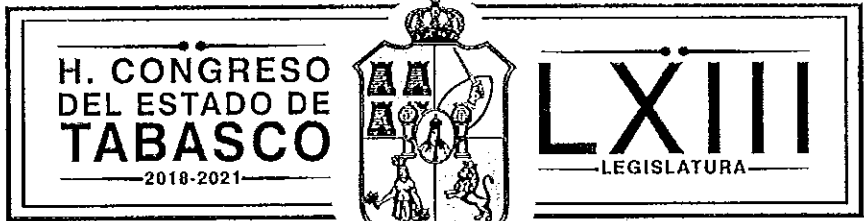
13:44

C.c.p. archivo AOM/JSD

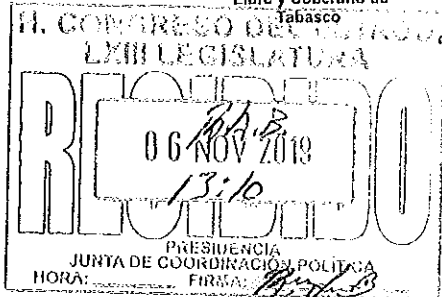




Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



**LXIII**  
LEGISLATURA



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio N°: **HCE/UT/1062/2019**  
Asunto: Solicitud de Información  
Número de folio: **02022819**

Villahermosa, Tabasco, a 06 de noviembre de 2019

**TEC. ALIPIO OVANDO MAGAÑA**  
**COORDINACIÓN DE ARCHIVO LEGISLATIVO**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E**

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: **02022819** de la persona que se identificó como **MARIA TERESA AVALOS avalos avalos** quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Solicito información, en formato electrónico, (de preferencia separada por período/año), del año 2000 a la fecha actual (2019), acerca de los siguientes instrumentos utilizados para Gestión Documental y Administración de Archivos

- Cuadro General de Clasificación archivística
- Catálogo de Disposición Documental
- Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)
- Índice de expedientes clasificados como reservados
- Inventarios documentales Generales
- Inventarios documentales de Transferencia Primaria
- Inventarios documentales de Transferencia Secundaria
- Inventarios de Baja documental” (SIC).

RECIBIDO 12:55  
06 NOV 2019  
COORDINACIÓN DE ARCHIVO LEGISLATIVO

En consecuencia se le solicita a Usted de la manera más atenta, para que en la medida de su competencia realice una búsqueda exhaustiva y de respuesta a la pregunta que está dirigida a su área si cuenta con la información planteada la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere o en su caso contrario sirvase informar lo conducente, para someterlo a análisis del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco. Lo anterior atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

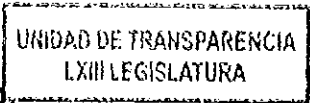


*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E**



**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RECIBIDO

06 NOV 2019

*12:50 m*

COORDINACION  
DE ARCHIVO  
LEGISLATIVO

C.C.P. Dip. Beatriz Millánd Pérez. Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.  
C.C.P. Archivo